LEY Nº 3286

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59^a, atribución 5^a de la Constitución Política del Estado, apruébese el Contrato de Préstamo entre la República Federal de Alemania a través del Kreditanstalf Fur Wiederaufbau (KFW) y la República de Bolivia, por un monto de Euros 6.000.000.00 (Seis Millones 00/100 Euros), destinados a financiar el Programa de Reducción de la Pobreza Cofinanciamiento del Crédito Programática para el Sector Social II PSC II.

Remítese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco años.